

*Secretaría General de la Gobernación*

**CÓRDOBA, 26 JUN 2020**

*VISTO: La Resolución N° 158/20 de esta Secretaría  
General de la Gobernación.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el citado instrumento dispuso la unificación de  
la emisión de los permisos para circular para aquellos agentes y funcionarios de  
los Organismos y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial - con excepción  
del Personal de Salud y Fuerzas de Seguridad -, afectados al cumplimiento de  
actividades y/o servicios declarados esenciales en el marco del aislamiento  
social, preventivo y obligatorio.*

*Que estableció también el procedimiento para  
efectuar las solicitudes respectivas por parte de los Titulares de Jurisdicción,  
aprobó el "Certificado Habilitante para Circulación" y dispuso que los mismos  
fueran puestos a disposición de los interesados en el Portal Ciudadano Digital  
(CIDI) – Mis Documentos, a los fines de su impresión o exhibición ante la  
autoridad que lo requiera.*

*Que en esta instancia se estima conveniente integrar  
al permiso de circulación los datos relativos a la información de salud y riesgo  
sanitario de los agentes.*

*Que por lo expuesto, resulta pertinente aprobar un  
nuevo procedimiento de autogestión del certificado de circulación para  
prestación de servicios laborales de carácter presencial en el Gobierno de la  
Provincia de Córdoba (excepto Ministerio de Salud y Fuerzas de Seguridad),*

000323

*instruyendo a las Unidades de Recursos Humanos de las mismas a efectuar los controles pertinentes.*

*Que en consecuencia, corresponde derogar la Resolución N° 158/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.*

*Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General de la Gobernación por el Decreto N° 1615/2019 y en uso de sus atribuciones;*

## **EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

### **RESUELVE**

*Artículo 1º: APRUÉBASE el “Certificado de Circulación para Prestación de Servicios Laborales de carácter presencial en el Gobierno de la Provincia de Córdoba” para todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial (excepto Ministerio de Salud y Fuerzas de Seguridad), el que tendrá vigencia a partir de la cero (00:00) hs. del día 01 de julio de 2020, y que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.*

*Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el certificado aprobado por el artículo anterior, deberá autogestionarse por el interesado a través del módulo que a tal efecto se encuentra habilitado en el Portal Ciudadano Digital (CIDI) - con clave Nivel 2 - y tendrá validez hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59) hs. del día viernes siguiente al de su generación.*

*Artículo 3º: INSTRÚYASE a las Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo alcanzadas por el presente instrumento, a realizar las pertinentes acciones de control respecto de las solicitudes generadas*

000323

*Secretaría General de la Gobernación*

por los agentes de las reparticiones a su cargo, a los fines de verificar la veracidad de la información declarada - para lo cual tendrán habilitado el acceso on line a la misma - debiendo en los casos pertinentes propiciar la cancelación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder.

**Artículo 4º: DERÓGASE** la Resolución N° 158/20 de esta Secretaría General de la Gobernación.

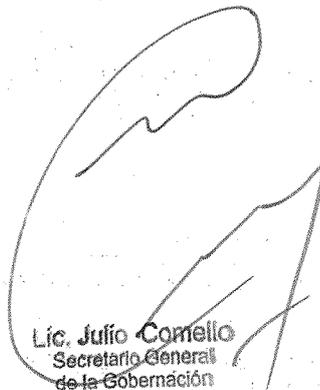
**Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

**RESOLUCIÓN**

**N° 000323**

**26 JUN 2020**

Lic. Julio Cornelio  
Secretario General  
de la Gobernación





Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

**Certificado de Circulación para Prestación de Servicios Laborales de carácter  
presencial en el Gobierno de la Provincia de Córdoba.**

**Datos Solicitante**

Nombre y Apellido:

DNI:

CUIL:

**Características de la prestación**

Jurisdicción:

Horario estimado de la prestación:

Domicilio en que realiza la prestación:

- Especifico:
- Diversos Domicilios de Localidad:
- Traslado entre localidades:

**Vencimiento del Certificado:** Viernes .../.../2020 inclusive.- En días inhábiles, las circunstancias especiales (turnos, guardias, etc.) deberán ser acreditadas ante la autoridad requirente.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERÍDICOS, Y ME ENCUENTRO AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS CON CARÁCTER PRESENCIAL EN EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.



000323

ASIMISMO, ME COMPROMETO A INFORMAR LAS MODIFICACIONES OCURRIDAS EN LA "INFORMACIÓN DE SALUD Y RIESGO SANITARIO" DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CERTIFICADO, INGRESANDO NUEVAMENTE A ESTA MISMA APLICACIÓN.

**«F12 Código QR»**

9

000323